

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 14 de enero de 1987, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran Registradores de la Propiedad para servir plaza en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente instruido en virtud del Concurso Ordinario n° 209 convocado por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de noviembre de 1986 (BOE de 1 de diciembre de 1986), para cubrir Registros de la Propiedad vacantes por rigurosa antigüedad.

Visto, asimismo, lo que dispone el artículo 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, el artículo 501 del Reglamento Hipotecario, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 140/86 de 30 de julio, 171/84 de 19 de junio, y la Orden de 19 de junio de 1984, de la Consejería de Gobernación.

Esta Dirección General de Administración Local y Justicia ha tenido a bien dictar la presente Resolución por la que se nombra a los señores que a continuación se relacionan para servir Registros de la Propiedad vacantes en el territorio de esta Comunidad Autónoma de Andalucía.

Registro vacante: La Carolina.
Registrador nombrado: D. Manuel Fuentes del Río.
Número: 571.
Cuenta: 4ª.
Resultos: Cabra.

Registro vacante: Iznalloz.
Registrador nombrado: Dª Mª del Carmen Santana Santos.
Número: 667.
Cuenta: 4ª.
Resultos: Huelva.

Sevilla, 14 de enero de 1987.- El Director General, José A. Sáinz-Pardo Cosanova.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 393/1986, de 10 de diciembre, por el que se nombra Presidente del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, a don Cándido Velázquez-Gaztelu Ruiz.

En cumplimiento del artículo 10º de la ley 13/1984 de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, la Consejería de Educación y Ciencia ha procedido al nombramiento de los Vocales que componen el Consejo Social de la Universidad de Cádiz, cuyo Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º, deberá ser nombrado por el Consejo de Gobierno de entre los

Vocales que representen los intereses sociales.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, oído el Rector de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno en su sesión del 10 de diciembre de 1986.

ACUERDA

Artículo único. Se nombra Presidente del Consejo Social de la Universidad de Cádiz a D. Cándido Velázquez-Gaztelu Ruiz.

Sevilla, 10 de diciembre de 1986.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ACUERDO de 10 de diciembre de 1986, del Consejo de Gobierno, sobre designación de miembros del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

Una vez en vigor los Estatutos de la Universidad de Cádiz, previa aprobación del Consejo de Gobierno que ordenó su publicación mediante Decreto 274/1985 y de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la Ley 13/84 de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, procede realizar la designación de los cuatro miembros que de acuerdo con el apartado f) del artículo 7º de la citada Ley han de formar parte, entre otros, de la representación de los intereses sociales en el Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en reunión del día 10 de diciembre de 1986, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Designar como miembros del Consejo Social de la Universidad de Cádiz a D. Emilio Pascual Velázquez, D. José Manuel Pérez Dorro, D. Manuel Prados y Colón de Corvajal y D. Cándido Velázquez-Gaztelu Ruiz.

Sevilla, 10 de diciembre de 1986.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Tesorería, y política financiera por la que se declaran computables dentro del coeficiente de inversión obligatorio de las Cajas de Ahorros y/o Cajas Rurales los préstamos concedidos a las empresas que se citan.

Vistos los expedientes de solicitud de créditos acogidos a la línea de financiación contemplada en el Convenio existente entre la Junta de Andalucía y distintas entidades financieras operantes en Andalucía autorizado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de abril y publicado en el BOJA n° 37 de 30 de abril.

Considerando que dichos expedientes han sido valorados positivamente según marcan las condiciones establecidos en el Art. 5 del Anexo III del citado Convenio, así como lo establecido en el Decreto 75/86 de 23 de abril sobre computabilidad de préstamos en el coeficiente de inversión obligatoria, de Cajas de Ahorro y Cajas Rurales con sede social en Andalucía y en la Orden de 6 de mayo de 1986 que regula la subvención y calificación de préstamos concertados entre distintas entidades financieras y pequeñas y medianas empresas, la Dirección General de Tesorería y Política Financiera,

HA RESUELTO

1. Declarar computables dentro del Coeficiente de Inversión

Obligatoria de las Cajas de Ahorro y/o Cajas Rurales con sede social en Andalucía los préstamos concedidas por estas entidades financieras a las empresas que se relacionan y por el importe que se indica.

2. La Dirección General de Tesorería y Política Financiera, hará un seguimiento de la adecuación de los préstamos calificados a las condiciones y plazos propuestos por los solicitantes comprobando que en todo momento se ajustan a los requisitos exigidos.

Sevilla, 29 de diciembre de 1986.- El Director General, Federico Terrón Muñoz.

ANEXO

ENTIDADES FINANCIERAS

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

ALGARRA, S.A.	25.000.000 Ptas.-
PERFUMERIA "E. PASTOR"	6.000.000 Ptas.-
Juan Muñoz Valverde	1.500.000 Ptas.-
Muebles Belén S.Coop. And.	4.000.000 Ptas.-
Comunidad de Bienes Cuesta Zamorano	11.000.000 Ptas.-
Alfonso Martín Prieto	2.500.000 Ptas.-
Mª del Carmen Rodríguez Frios	2.911.877 Ptas.-
Alfonso Martín y dos más C. de B.	30.000.000 Ptas.-
Francisco Moreno López	1.500.000 Ptas.-
Bartolomé Rojas Muro	3.150.000 Ptas.-
Juan Burgos Carrasco	2.000.000 Ptas.-
Adrés Morales Gálvez	2.000.000 Ptas.-

CAJA RURAL PROVINCIAL DE ALMERIA

Francisca Andujar Fuentes	1.425.000 Ptas.-
Antonio López Pomares	1.209.000 Ptas.-
José Rosendo Fernández Fernández	720.000 Ptas.-
José Alférez Herrera	624.000 Ptas.-
José A. Maldonado López	3.143.000 Ptas.-
Antonio Martín Martín	819.000 Ptas.-
Manuel Manzano Zurita	844.000 Ptas.-
José Garrido Ubeda	1.000.000 Ptas.-
Blás Martín Gómez	840.000 Ptas.-
Juan Parrón García	1.076.000 Ptas.-
Mª del Carmen Barrionuevo Sánchez	760.000 Ptas.-
Antonio Fernández Fernández	520.000 Ptas.-
Francisco Segura Segura	1.950.000 Ptas.-
Isidro Navarro Sánchez	830.000 Ptas.-
Julio Jiménez Cabrera	505.005 Ptas.-
Francisco Rubio Rovira	636.000 Ptas.-
Manuel Parra Estévez	2.775.000 Ptas.-
José Antonio Reche Mesas	1.113.520 Ptas.-
Miguel Valverde Jiménez	580.000 Ptas.-
Ricardo Pintor Moreno	1.026.500 Ptas.-
Mª Dolores Martín Gómez	2.325.000 Ptas.-
Antonio Rodríguez Jiménez	1.533.000 Ptas.-
Juan Maldonado Ruiz	330.000 Ptas.-
Antonio López Sánchez	3.130.000 Ptas.-
COMUNIDAD DE REG. COSAGRAR	1.143.584 Ptas.-
Juan Antonio Rodríguez Alonso	1.637.000 Ptas.-
Manuel López Fernández	1.159.000 Ptas.-
Manuel Contreras Carca	815.000 Ptas.-
Emilio Vargas González	962.000 Ptas.-
Manuel Vargas Prados	1.752.000 Ptas.-
José Gutiérrez Aguilera	423.000 Ptas.-
Juan Rodríguez Ofaz	240.000 Ptas.-
José Fernández García	621.000 Ptas.-
Manuel Jiménez Pérez	1.020.000 Ptas.-
Tomás Simón Cano	5.000.000 Ptas.-
Tomás Fernández Rodríguez	1.443.000 Ptas.-
José Escobar Fernández	443.000 Ptas.-
José Gómez Vilchez	313.000 Ptas.-
Francisco Martín Escanez	825.000 Ptas.-
Aurelio Rivas Castilla	974.666 Ptas.-
Juan Sánchez García	1.166.000 Ptas.-
Miguel López Escudero	372.000 Ptas.-
Francisco Martín Luque	890.000 Ptas.-
Francisco Almodovar Rodríguez	241.000 Ptas.-
José Fornieles Caro	600.000 Ptas.-
Manuel Manzano Pintor	659.000 Ptas.-
Martilde Fernández Aguilera	700.000 Ptas.-
Angel Federico Vicente Jimenez	744.000 Ptas.-
José Madrid Romero	420.000 Ptas.-
Francisco López Martínez	5.885.000 Ptas.-
Luis Oyonorte Rubf	1.921.000 Ptas.-

CAJA RURAL PROVINCIAL DE CORDOBA

Mateo del Río Almagro	5.000.000 Ptas.-
Enrique Torres Esquivias	5.000.000 Ptas.-
Cirila Méndez Jiménez	2.000.000 Ptas.-
Asos. Cordobesa Empresarios Agropecuarios ACEA	8.000.000 Ptas.-

CAJA RURAL PROVINCIAL DE HUELVA

Santiago Macías Martín	4.800.000 Ptas.-
Manuel Pérez García	6.000.000 Ptas.-
Diego López Ruiz	939.400 Ptas.-
José Morán Ledro	2.678.402 Ptas.-
José Esparragosa Pérez	5.850.000 Ptas.-
José Carrasco Bendola	2.876.000 Ptas.-
Antonio Romero Coronel	997.000 Ptas.-

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 8 de enero de 1987, de la Secretaría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la

sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 12/85, interpuesto por la empresa Banco Central, S.A.

De orden delegada par el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 8 de julio de 1986 por la Audiencia Territorial de Granada en Recurso Contencioso-Administrativo n° 12/85 promovido por la Empresa Banco Central, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallo: Desestima el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto a nombre de la entidad Banco Central, S.A., contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo, Empleo y Cooperativas de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de fecha 16 de octubre de 1984, que confirmó en Alzada otra de la Delegación Provincial de Málaga de 13 de julio anterior, referentes a una sanción por infracción de la Ordenanza de Seguridad e Higiene en el Trabajo, estimándose ajustados a Derecho, tales actos; sin expresa condena en costas.

Sevilla, 8 de enero de 1987.- El Secretario General Técnico, Pedro Bisbal Aróztégui.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 2 de enero de 1987, por la que se autoriza una subvención a la Fundación Codificación y Bancos de Precios de la Construcción.

Ilmos. Sres.:

La Fundación Codificación y Banco de Precios de la Construcción viene desarrollando trabajos de interés para las actividades de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en materia de unificación de criterios sobre redacción de proyectos.

La publicación «Precios» se elaboró por dicha Fundación y ha sido introducida entre las normas obligadas para la redacción de proyecto de la programación 1986.

Por ello, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda ha tramitado un expediente de subvención a dicha Entidad, en el que consta, entre otros extremos, informe favorable de la Intervención Delegada, por la cantidad de 200.000 ptas., con cargo al Capítulo IV del Presupuesto para 1986.

En su virtud, teniendo en cuenta las competencias que se me atribuyen por los art. 39 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 15 de la Ley 9/1985 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1986, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una Subvención por importe de 200.000 ptas. a la Fundación Codificación y Banco de Precios de la Construcción como datación económica para la continuación de los trabajos que viene desarrollando.

Segundo. La entidad beneficiada deberá presentar ante esta Consejería informe justificativo de los gastos realizados en relación a la subvención concedida.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento notificación a los interesados y demás afectos.

Sevilla, 2 de enero de 1987.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 15 de noviembre de 1985.

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 9/1985 de los Presupuestos de la Comunidad